



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

### 1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, de fecha 11 de enero de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

### 2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 14/2017, de fecha 17 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la relación de facturas que consta de forma literal en el acta de la sesión.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

### 3. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL DICIEMBRE-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 31 de diciembre de 2016**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

| DICIEMBRE-2016                             |            |
|--------------------------------------------|------------|
| Concepto                                   | Importe €  |
| Exacción: Sin contraído previo/Autoliquid. | 961'15     |
| Exacción: Recibos en Voluntaria            | 154.775'64 |
| Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria    | 121.743'95 |
| Exacción: Recibos en Ejecutiva             | 2.918'92   |



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

|                                                 |                   |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva          | 47'38             |
| Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados | - 140'84          |
| Recargo de Apremio                              | 148'35            |
| Intereses de demora                             | 11'84             |
| <b>TOTAL RECAUDADO</b>                          | <b>280.466'39</b> |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

## **4. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 10/2016 DEL RECAUDADOR EN VOLUNTARIA: BAJA RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS DICIEMBRE-2016.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la **DATA N.º 10/2016** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos que el Recaudador devuelve a la Tesorería Municipal en concepto de bajas, por importe de **34.330'54** euros, con el siguiente resumen:

### **DATA N.º 10/2016**

| <b>RECIBOS</b>                            |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| <b>CONCEPTO</b>                           | <b>IMPORTE</b>   |
| Escuela Infantil-Comedor Escolar NOV-2016 | 65'00            |
| IBI Rústica 2016                          | 162'72           |
| IBI Urbana 2016                           | 32.046'04        |
| <b>TOTAL EXACCION: RECIBOS</b>            | <b>32.273.76</b> |
| IIVT Plusvalías 2016                      | 2.056'78         |
| <b>TOTAL EXACCION: INGRESO DIRECTO</b>    | <b>2.056'78</b>  |
|                                           |                  |
| <b>TOTAL DATA 10/2016</b>                 | <b>34.330'54</b> |

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

## **5. TESORERÍA: EXPTE. N.º 0138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVA (DIPUTACION) NOVIEMBRE-2016.**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

Visto que, en principio, no se aprecian otras causas que impidan su aprobación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 21 de octubre al 20 de noviembre de 2016, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

| NOVIEMBRE-2016                                 |                  |
|------------------------------------------------|------------------|
| Concepto                                       | Importe          |
| Importe ppal. recaudado en ejecutiva           | 63.173'48        |
| Excesos de cobro                               | 170'75           |
| Recargo de apremio/ejecutivo recaudado         | 11.618'46        |
| Intereses de demora y aplazamientos recaudados | 4.238'60         |
| Tasa de gestión descontada                     | - 14.785'67      |
| Devoluciones de ingresos                       | - 540'11         |
| Intereses devoluciones de ingreso              | - 10'51          |
| Cobros por compensación (Anulación)            | - 442'52         |
| <b>LIQUIDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO</b>        | <b>63.442'48</b> |

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6. TESORERIA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NUMERO 00/2016: (DIPUTACION) BAJA RECIBOS NOVIEMBRE-2016.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar las **DATA** correspondiente al período **NOVIEMBRE-2016**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **355.063'03** euros.

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

## 7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 19/2017. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE SERVICIOS "SEGURO DE ACCIDENTES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE NÁQUERA".



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

Examinada la documentació que la acompanya, y de conformidat con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Proceder a la cancelación y, en consecuencia, a la devolución de la garantía definitiva por importe de **20'20** euros a favor de la mercantil **ALLIANZ, COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, constituida por ésta para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **“SEGURO ACCIDENTES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”**.

**Segundo.** Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.** Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

## **8. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 021/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA PERIÓDICO LEVANTE”.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Contratar el servicio de **PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO LEVANTE-EMV**, mediante contrato menor, con la mercantil **ROSA GIL PUBLICIDAD S.L.**, CIF B97983167, C/ Ramón Baldó, 25 bajo 46185 La Pobla de Vallbona (Valencia), por el precio de 1.560'00 euros, 327'60 euros de IVA, y un total, IVA incluido, de **1.887'60 euros**, que incluye un anuncio mensual de dos módulos (97mm de ancho x 30mm de alto), los jueves en la *“Guía cultural i de ocio Camp de Túria de Levante”*.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del Servicio de publicidad con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción.

## **9. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Contratar el servicio de **PUBLICIDAD EN EL PERIODICO DE AQUÍ**, mediante contrato menor, con la mercantil **MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUÍ S.L.**, CIF B98291750, Avd. Fausto Caruana n 37 Edificio L'Epicentre-Tercera planta-despacho 3009 (Valencia), por el precio de por el precio de 1.597'20 euros, 335'41 euros de IVA, y un total IVA incluido, de **1.932'61 euros**, que incluye:

- Faldón mensual del Ayuntamiento (actividades culturales o deportivas) y presencia informativa facilitada por el propio Consistorio.
- Página completa especial Fira Comerç (Estiu i Nadal).
- Página completa especial Fiestas Patronales.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar el Acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción.

## **10. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 041/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM”.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

**Primero.** Contratar el servicio de Llevar a cabo el servicio de **PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO INFOTURIA**, mediante contrato menor, con la **SOLINT QUATRE DISSENY S.L.**, CIF B97691380, C/ El Panser, 68 Urb. El Panser, 46183 La Eliana (Valencia), por el precio de 1.680'00 euros, 352'80 euros de IVA, y un total IVA incluido de **2.032'80 euros**, que incluye:

- 12 Agendas culturales tamaño 25x4 cm. publicadas durante el año 2017.
- 1 Inserción de página completa (25x35 cm.) que se publicará durante el año 2017.

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

## **11. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 307/2016. CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES” DE NÁQUERA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de **INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES.**

**Segundo.** Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

**Cuarto.** En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma Valenciana.



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

## **12. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 308/2016. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 1 DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS FASEII”.**

Visto el Informe de Intervención de fecha 16 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Único.** Retirar el Expediente del Orden del Día a efecto de que, una vez aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se incorpore al mismo el oportuno informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para aprobar la Certificación núm. 1 de las obras **“CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MONT ROS II FASE.**

## **13. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 308/2016. CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS II FASE” DE NÁQUERA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS FASE II.**

**Segundo.** Dar audiencia al contratista por un plazo de **tres días**, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

**Cuarto.** En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma Valenciana.



## 14. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

### 14.1. EXPTE. N.º 116/2016. RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN Y RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN EN C) SERBERA-CAMINO DE NÁQUERA-URB. TOPETÓ DE LA CALERA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a la **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, licencia de obras, para la realización de las obras “**Instalación de línea subterránea de baja tensión y red aérea de baja tensión**” en la calle Serbera-Camino de Náquera- Urb. Topetó de la Calera de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

**Segundo.** La realización de las obras: “**Instalación de línea subterránea de baja tensión y red aérea de baja tensión**” en la calle Serbera-Camino de Náquera- Urb. Topetó de la Calera de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

### 14.2. EXPTE. N.º 188/2016. RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CAMÍ VELL DE LA COMEDIANA, 56 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a don **JOSÉ REDOLAT BADÍA**, licencia de obras, para la realización de las obras “**Instalación de línea subterránea de baja tensión**” en el Camí Vell de la Comediana, n.º 56, de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

**Segundo.** La realización de las obras: “**Instalación de línea subterránea de baja tensión**” ” en el Camí Vell de la Comediana, n.º 56, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo,



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

## **14.3. EXPTE. N.º 197/2016. CREACIÓN DE CUBETO EN FÁBRICA PARA POSIBLES DERRAMES, COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE LODOS Y FOSO PARA DEPURADORA EN LA PARCELA SITA EN C) CÉFIRO, 14, POLIGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NÁQUERA.**

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a la mercantil **GRÚAS DOMINGO GARCÍA S.L.**, licencia de obras, para la realización de las obras **“Creación de cubeto en fábrica para posibles derrames, colocación de separador de lodos y foso para depuradora”** en la parcela sita en la calle Céfiro, 14 del Polígono Industrial Los Vientos, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

**Segundo.** La realización de las obras: **Creación de cubeto en fábrica para posibles derrames, colocación de separador de lodos y foso para depuradora”** en la parcela sita en la calle Céfiro, 14 del Polígono Industrial Los Vientos, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

## **14.4. EXPTE. N.º 200/2016. CONEXIÓN RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICA EN C) SUECA, 247 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL DE NÁQUERA.**



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a don **GABRIEL ONETO**, para la realización de obras consistentes en **“Conexión a la red de alcantarillado pública”** de la vivienda sita en la calle Sueca, 247, Urbanización San Miguel de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

**Segundo.** La realización de las obras: **“Conexión a la red de alcantarillado pública”** de la vivienda sita en la calle Sueca, 247, Urbanización San Miguel de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

## 15. URBANISMO: LICENCIAS DE SEGREGACIÓN:

### 15.1. EXPTE. N.º 343/2016. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 2563, PARCELAS 391, 392 Y 393 DEL POLÍGONO 23 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Conceder a D. **Vicente Lluch Gamón**, D. **Javier Lluch Gamón** y D<sup>a</sup>. **María Amparo Sanmartín Más** licencia de segregación/parcelación de la finca registral número 2.563 de Náquera (con las referencias catastrales números 46180A023003910000RG, 46180A023003920000RQ, 46180A023003930000RP) y con una superficie de **73.560'01 m<sup>2</sup>**., en las siguientes:

- **A: 24.695'12 m<sup>2</sup>**.
- **B: 24.809'80 m<sup>2</sup>**.
- **RESTO: 24.055'09 m<sup>2</sup>**.

**Segundo.** Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

## 16. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCIÓN:



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

## **16.1. EXPTE. N.º 039/2015: ACONDICIONAMIENTO CALLE JAUME I Y ZONA VERDE C) CONSTITUCIO (EDIFICIO ACCIS). EJECUCION SUBSIDIARIA.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Ordenar la ejecución subsidiaria para la ejecución de obras, en la manzana donde se ubica el edificio ACCIS de Nàquera, consistentes en:

### C) MARQUÉS DE BOIL (antes Jaime I):

- Demolición de la rampa de acceso a la plataforma del edificio.
- Retirada de carteles publicitarios.
- Limpieza y saneado de terraplén.
- Reubicación de las instalaciones de agua potable, luz y alumbrado público, así como red de saneamiento.
- Ejecución de murete de bloque armado hasta alcanzar la cota de calle con el fin, tanto de delimitar la parcela de equipamiento del vial, como de generar un elemento de contención de la calle.
- Relleno de zahorras para crear la plataforma de apoyo de la acera así como para la plataforma de la zona de calzada que actualmente se encuentra vaciada.
- Colocación de bordillo.
- Instalación vallado para proteger el desnivel existente entre el patio del edificio y el vial público.
- Asfaltado de la calle.

### ZONA VERDE C/CONSTITUCIO:

- Retirada de contenedores, caseta de obra y material acopiado al almacén municipal.”

Las obras ascienden a la cuantía de 51.009'01 euros.

**Segundo.** Requerir a la mercantil **RESIDENCIAL NÁQUERA GOLF, S.A.**, para que efectúe el ingreso de **51.009'01** euros en la Tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de quince días desde la notificación del presente Acuerdo.

**Tercero.** Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Contratación del Ayuntamiento para que proceda a la licitación de las obras, a los Técnicos municipales que vayan a dirigir la ejecución de la obra y a la Intervención municipal para el cobro al interesado.

**Cuarto.** Notificar la presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F [www.naquera.com](http://www.naquera.com)

## **17. COMERCIO Y TURISMO: EXPTE. N.º 024/2017: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS Y DE LAS TERRAZAS ANEXAS EN LA VÍA PÚBLICA.**

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Único.** Dejar el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la próxima sesión.

Náquera, 20 de enero de 2017.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid